### I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 30-11-2010 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gonzalo Terminel Krebs

# DIRECTOR/A HOSPITAL SAN JOSÉ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

## 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.\*

Por tratarse de un hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### **FACTOR PROBIDAD**

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	5%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

<sup>\*</sup> Fuente legal: Artículo.2° del D.F.L N° 35 del 18 de julio del 2008 del Ministerio de Salud.

#### **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

#### 1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### 2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará presentar a lo menos tres años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

#### 3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad relacional, comunicacional y negociadora, para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

#### 4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Capacidad productiva en situaciones de crisis y adecuación rápida a los eventos nuevos.

#### 5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso y lealtad en funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad de desarrollar el potencial de otros y de delegar. Capacidad de escucha efectiva y gestión del cumplimiento de compromisos.

#### 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

#### 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Poseer los conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y administración de establecimientos de salud y/o redes asistenciales de salud, en un nivel acorde las necesidades específicas del cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico
Servicio
Dependencia
Ministerio
Lugar de
Desempeño

Il Nivel Jerárquico
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Director/a Servicio de Salud Metropolitano Norte
Ministerio de Salud
Santiago

#### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

Al director/a del Hospital San José le corresponderá dirigir y gestionar las áreas asistenciales y administrativas del establecimiento en estrecha coordinación con la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de acuerdo a las políticas públicas del sector salud, para la entrega de un servicio integral, oportuno y de calidad atendiendo a las necesidades de sus usuarios, en el marco de los enfoques de la Reforma.

### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de director/a del Hospital San José le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Conducir y liderar el establecimiento de salud a su cargo para garantizar una atención oportuna y de calidad para sus usuarios/as
- 2. Conducir a la Institución para contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, plan de salud y modelo de atención, contenido en la Reforma de Salud en los ámbitos de su competencia.
- 3. Desarrollar el rol que le competa en la planificación de la red asistencial de salud, en conformidad con los objetivos de su establecimiento.
- 4. Asegurar la administración efectiva de los recursos financieros, humanos y estructurales, cumpliendo con las metas del establecimiento, alineadas con las de su red asistencial de salud.
- 5. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la red asistencial del territorio y la macro red, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.

- 6. Liderar el desarrollo de un proceso asistencial eficiente en el establecimiento hospitalario, que responda a las necesidades de salud de la población usuaria en el marco del modelo de gestión de un establecimiento autogestionado en red.
- 7. Informar a la comunidad, de manera continua, frecuente y transparente, del accionar institucional.
- 8. Incorporar a la comunidad en el quehacer del hospital a través de mecanismos sancionadores de las propuestas.
- 9. Mantener y desarrollar sistemas de gestión de satisfacción usuaria, que incluyen entre otros, sistemas de medición, gestión de mejoras y solución de reclamos y sugerencias.

### DESAFÍOS DEL CARGO

El/la director/a del Hospital San José deberá asumir los siguientes desafíos:

- Conducir al establecimiento hacia el cumplimiento de las exigencias de Autogestión en Red, que incluya sistemas adecuados de medición de costos, disciplina financiera, calidad en las atenciones, satisfacción usuaria, cumplimiento de las garantías GES y de las metas sanitarias.
- 2. Gestionar el clima laboral, instando a la comunidad funcionaria hacia el compromiso institucional y la búsqueda de los mejores resultados.
- 3. Impulsar el desarrollo productivo que el establecimiento debiera lograr, en pro de reducciones de brechas de equidad tanto en el acceso como en el impacto sanitario, en contextos de eficiencia y costo efectividad.
- 4. Promover una cultura organizacional, que incorpore una visión humanitaria y un marco ético que ubique al usuario como centro de la gestión.

## 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

## CONTEXTO DEL CARGO

El modelo de EAR (Establecimiento Autogestionado en Red) busca darle sentido a la descentralización de la Red Asistencial, para pasar de la respuesta tradicional de la oferta de prestaciones a la repuesta desde la demanda y asumir la Cartera de Servicios y la Programación en Red en el marco del Consejo de Integración de la Red Asistencia (CIRA). A su vez, el modelo EAR busca implementar la descentralización al interior de los establecimientos en los Centros de Responsabilidad y gestionar sus recursos clínicos en función de las necesidades de salud de la población.

El sector Salud se define actualmente como un agente de desarrollo del país, en el que se han producido importantes transformaciones a nivel epidemiológico y demográfico. En tal sentido, la modernización del Estado y la reforma de la salud, actual ley de autoridad sanitaria, constituyen ejes centrales del quehacer de los Servicios de Salud, en tanto deben ajustar su gestión a los principios de equidad, solidaridad, calidad y participación que emanan de las políticas ministeriales de salud, actuando como gestores de las redes asistenciales de salud.

En este marco, el Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene la función de articular, gestionar y desarrollar la Red Asistencial a su cargo, que posee la particularidad de contar con 4 Hospitales Autogestionados, y con una extensa Red de Atención Primaria. Es así que, debe realizar todas las acciones necesarias para asegurar la coordinación, colaboración y complementariedad de cada integrante de su red para la ejecución de acciones integradas de fomento, protección, recuperación y de rehabilitación para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

La Red del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con: 3 hospitales (Hospital San José, Hospital de Niños Dr. Roberto del Río y Hospital Comunitario de Til Til), 2 Institutos (Nacional del Cáncer y Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak) y 1 Centro de Diagnóstico Terapéutico (CDT) Eloísa Díaz.

El Hospital San José es un establecimiento integrante de la red de atención de Salud del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Durante el año 1994, el Hospital San José comenzó la implementación del proyecto de reposición hospitalaria con la creación de la Unidad de Paciente Crítico (UPC), que junto a la creación de la unidad de emergencia, el año 1995, lo transformaron en un hospital de alta complejidad. En el periodo 1994-1999 se da inicio y se plasma la reposición de sus nuevas dependencias. Este nuevo edificio lo sitúa en una condición de alto privilegio para el desarrollo de una Medicina con mayores accesos a la tecnología, pero que no ha sido apropiadamente conducida, observándose crecimientos inorgánicos que no responden a demandas exigidas.

Las comunas que conforman su área de influencia son: Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Quilicura, Colina, Lampa y Til-Til, de cuyas municipalidades dependen 20 consultorios de atención primaria y 8 servicios de atención primaria de urgencia en salud (SAPU).

La demanda de atención por comunas, se ve reflejada a través de los egresos hospitalarios, siendo éstos principalmente de las comunas de Recoleta y Conchalí, seguidos de Quilicura, Colina, e Independencia.

Respecto a su dotación total actual, aproximadamente el 35% de su personal médico trabaja en sistema de turnos de urgencia. Cabe consignar que el establecimiento posee un alto nivel de organización gremial.

Chile enfrenta desafíos sanitarios fundamentales, los cuales deben ser considerados por el Director/a del Complejo Hospital San José, a saber:

- a) Enfrentar los desafíos derivados de los distintos cambios sociales y epidemiológicos que enfrenta la población adulta del territorio, conduciendo la oferta de servicios hacia esa demanda.
- b) Disminuir las desigualdades, mediante la identificación de las causas y sus soluciones acerca de los resultados sanitarios. Disminuyendo barreras al flujo de prestaciones (técnicas, sanitarias, sociales, económicas y culturales)
- c) Hacer frente a los bajos niveles de satisfacción usuaria percibidos por la comunidad hacia ese centro asistencial
- d) Colaborar activamente en la mantención, disminución o mejoría de los indicadores de salud del territorio del Servicio de Salud Metropolitano Norte en que este establecimiento tenga injerencia.
- e) Apoyar la alineación de la institución hacia las metas, planes y programas del gestor de red.

El Gestor de la Red (Dirección del Servicio) es el organismo que estructura, articula, gestionan y desarrolla la red asistencial. Tiene centros de complejidad diversas y sistemas de referencia y contra-referencia orientados a las necesidades de los usuarios. Cumplen planes y programas del Ministerio de Salud y tienen un Consejo de Integración de la Red Asistencia (CIRA) y Consejo de Coordinación Regional de Servicios de Salud. Disponiendo de tres niveles de Atención.

En este marco si bien el Hospital Autogestionado, funciona de manera descentralizada en relación al Servicio de Salud, desarrolla las actividades asistenciales que determine el Gestor de la Red para atender a los beneficiarios de las leyes 18.469 y 16.744, debiendo mantener sistemas de información compatibles, medir costos, calidad de atención, satisfacción de usuarios y deben entregar información estadística. Existirán un Consejo Consultivo de los Usuarios y un Consejo Técnico.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Hospital San José
- Director/a Hospital Dr. Roberto del Río
- Director/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
- Director/a Instituto Nacional del Cáncer
- Director/a Atención Primaría
- Subdirector/a Médico Hospital San José
- Subdirector/a Médico Dr. Roberto del Río
- Subdirector/a Médico Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak

#### **BIENES Y SERVICIOS**

Los bienes y servicios más representativos entregados por el/la Director/a del Hospital San José son:

CONSULTAS POR ESPECILIDAD	AÑOS					
CONSULIAS FOR ESFECILIDAD	2007	2008	2009			
Medicina Interna	3.717	5.222	4.658			
Cirugía	20.673	20.648	21.802			
Ginecología	15.096	14.226	15.173			
Obstetricia	20.185	22.578	23.378			
Oftalmología	17.182	18.790	29.003			
N° Total Consultas Realizadas	210.185	224.017	236.158			
Promedio Atención Médica Diarias	576	612	647			
Consultas nuevas	32.014	37.778	39.556			
N° Consultas de Profesionales No Médicos	23.757	33.403	57.386			
N° Controles de Profesionales No Médicas	14.404	20.762	N/I			
Exámenes de Laboratorio	2.033.259	2.203.952	2.168.351			
Exámenes de Imagenología	147.437	157.767	169.048			
INDICADORES HOSPITALARIOS						
N° de Camas	561	556	556			
Egresos	30.063	29.699	30.205			
Promedio Días Estada	6,6	6,7	6,6			
Índice Ocupacional	92,3	92,6	93,9			

## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del director/a del Hospital San José está conformado por:

- El/la subdirector/a médico del Hospital San José, le corresponde asesorar y colaborar con el Director en la formulación y cumplimiento de los programas y acciones de Salud, y en la supervisión de todas las actividades de orden asistencial que deba realizar el establecimiento.
- El/la subdirector/a administrativo/a del Hospital San José, le corresponde asesorar y colaborar con el Director en la gestión administrativa del establecimiento en materias relativas a orientación médica y estadísticas; personal y bienestar; asuntos contables y financieros; de recursos físicos y abastecimiento; de alimentación; de farmacia y prótesis; de esterilización, de servicios generales, de seguridad, y emergencia y demás aspectos que le competen.

- El/la subdirector/a gestión y desarrollo de las personas del Hospital San José, le corresponde realizar una gestión descentralizada, participativa y motivadora del recurso humano del Establecimiento, dando el soporte requerido por la organización y sus unidades funcionales. Debiendo diseñar, perfeccionar y aplicar las políticas de gestión y desarrollo de recursos humanos y el plan anual de acción, los cuales deben ajustarse a lo establecido en esta misma normativa y en concordancia con la Red.
- Los jefes de los centros de responsabilidad, Clínico Quirúrgico, Clínico Médico, Apoyo Clínico, Finanzas y Comercialización y Responsabilidad Logística.
- Los jefes de las unidades dependientes, docencia, auditoría, calidad e infecciones intrahospitalarias, gestión del cuidado y Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S).

## CLIENTES INTERNOS

El/la directora/a de Hospital San José, se relaciona con toda la dotación del establecimiento a través de su equipo directo con:

- La Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en sus áreas de gestión médica, financiera, presupuestaria, y de recursos humanos en orden a coordinar, implementar y evaluar las condiciones del trabajo asistencial, la gestión financiera, las inversiones y la administración del recurso humano.
- Además, deberá relacionarse y participar con los diferentes comités de trabajo existentes al interior de establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan.

## CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos son:

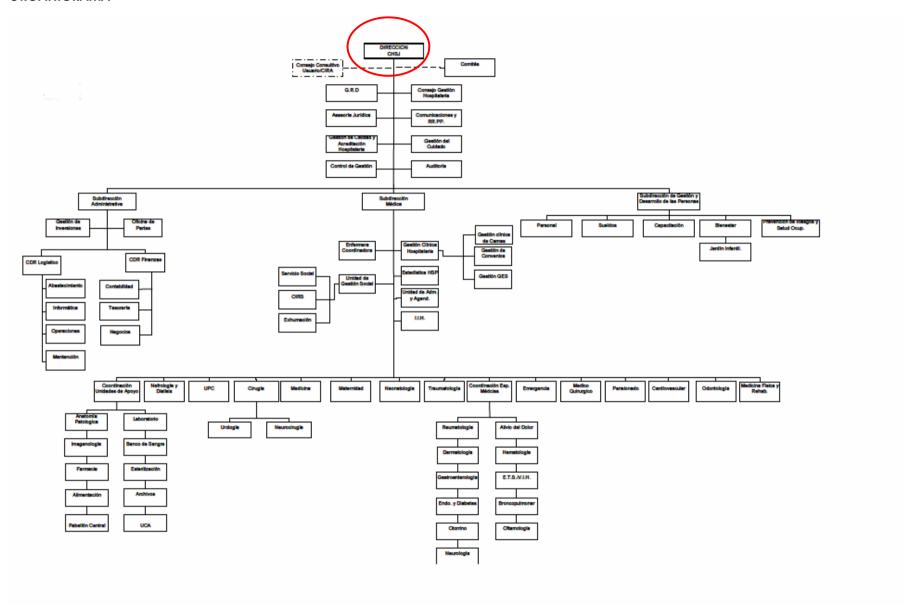
- La población usuaria del hospital.
- Directivos/as de la red asistencial: Directores/as de los establecimientos de salud de la red del Servicio de Salud Metropolitano Norte, directores/as de departamentos de salud y corporaciones municipales de salud, los/as directores/as de consultorios y postas municipales de salud.
- Los/Las directores/as y/o representantes legales de establecimientos privados de salud e instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Profesionales) con las cuales se mantienen convenios docentes asistenciales.
- Organizaciones comunitarias y voluntariado activo, cuyo foco es brindar servicio directo a pacientes correspondientes al Servicio de Salud Metropolitano Norte y su red asistencial en atención primaria.

# DIMENSIONES DEL CARGO\*

Nº personas que dependen directamente del cargo	1937
Dotación total del hospital	1937
Personal honorarios del hospital	217
Presupuesto que administra	M\$ 35.793.420
Presupuesto del Servicio**	M\$117.742.934

<sup>\*</sup>Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Norte. Fuente: Ley de presupuesto año 2010. www.dipres.cl

## ORGANIGRAMA



#### **RENTA**

El cargo corresponde a un grado **4**° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%.** Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.890.000.**- para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.996.316	\$1.497.237	\$3.493.553	\$2.857.783
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.098.713	\$1.574.034	\$3.672.747	\$2.992.179
Renta líquida pro	nta líquida promedio mensualizada referencial				\$2.903.000
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.986.836	\$1.490.127	\$3.476.963	\$2.845.340
Funcionanos	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.089.233	\$1.5669.24	\$3.656.157	\$2.979.736
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.890.000

<sup>\*</sup>Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por un 2% mensual, por su participación efectiva en la junta calificadora, sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

<sup>\*\*</sup>No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por un 2% mensual, por su participación efectiva en la junta calificadora, sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

#### CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores (as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).